



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 GUAYAQUIL

20000 2

I

MACHALA 805 6to. Piso
 TELFS. 281556 - 288517



MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPANIA CENIA CIA. LTDA.
 CUANTIA INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los veinte días del mes de Noviembre de mil
 novecientos noventa y cinco; ante mi, Abogada
 LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima
 Séptima del Cantón comparece: "LA COMPANIA CENIA
 CIA. LTDA." legalmente representada por el Señor
 Ingeniero FRANKLIN VILLAMAR BAJANA, de estado civil
 soltero, Ingeniero Químico, en su calidad de
 Gerente General y como tal representante legal de
 la Compañía, conforme lo acredita con la copia
 de su Nombramiento debidamente inscrito que se
 agrega a la presente escritura como documento
 habilitante. El compareciente es mayor de edad,
 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
 capaz para obligarse y contratar, a quien de
 conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en
 el objeto y resultados de esta escritura a la
 que procede con amplia y entera libertad, para
 su otorgamiento me presentó la minuta del tenor
 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
 una por la cual conste la modificación del Objeto
 Social y consecuente reforma del Estatuto Social,

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
 Notaria Interioria
 Trigesima Séptima

2

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Ingeniero Químico **FRANKLIN VILLAMAR BAJANA**, por los derechos que representa de la **COMPANIA CENIA CIA. LTDA.** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en esta escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro aprobada por el Subintendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero cuatro mil ciento veinte del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la **COMPANIA CENIA CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; b) En sesión de Junta General de Socios de la **COMPANIA CENIA CIA. LTDA.**, celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió por unanimidad de votos modificar el objeto social y



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 803 6to. PISO
TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937

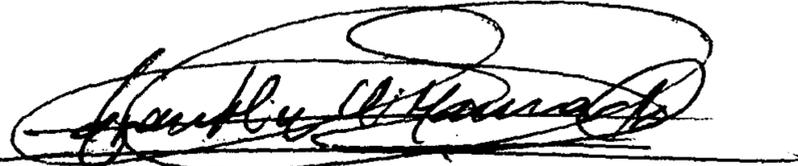


consecuentemente reformar el artículo segundo del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO.-** Con los tales antecedentes, el Ingeniero Franklin Villamar Bajaña, en su calidad de Gerente General de la **COMPANIA CENIA CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la misma, celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, declara Modificado el Objeto Social y consecuentemente reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios antes mencionada que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura. Anteponga y Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPANIA CENIA CIA. LTDA.**, celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los

AD. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
 Notaria Trigesima Séptima

trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública. Firmado: Abogada **MERCEDES TIGUA FUENTES**, Registro número cuatro mil novecientos cincuenta y tres. Quedan agregados a la presente escritura pública: El nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y el Acta de Junta General de Socios.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.

P. COMPANIA CENIA CIA. LTDA.



ING. QUIM. FRANKLIN VILLAMAR BAJASÁ ✓

C.C. 0904846276

RUC. 0991299246001 ✓

LA NOTARIA



AB. ~~LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO.~~

SE OTORGA FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO,
SELLADO Y FIRMADO A LOS CINCUENTA Y CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS VEINTY CUATRO.



AB. LUZ-ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

Notaria Interina
Triguasima, Ecuador



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO

TELEF. 281556 - 288517 - 398821 - 394937

6

[Handwritten mark]

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la **COMPANIA CENIA CIA. LTDA.** celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la Resolución número: noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero cero ocho mil quinientos veinticinco, del señor abogado MANUEL MOLINA JALIL, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis.



[Handwritten signature]

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO
Notaria Interina
Trigésima Séptima

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0008525 dictada el 29 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la Reforma de Estatutos de **CENIA CIA. LTDA.**, de fojas 10.618 a 10.627, número 3.477 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.963 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta

I
ta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 44.500 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil a favor de GENIA CIA. LPDA.-Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

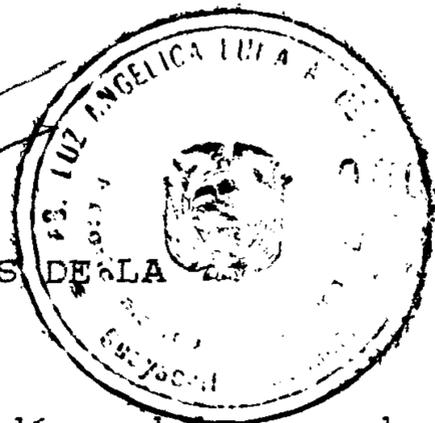
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Nº 193 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA

COMPANIA CENIA CIA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10h00, en el inmueble signado con el número 505 de la calle Pedro Carbo y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, sesionan los socios de la Compañía "CENIA CIA. LTDA.", a saber: Ing. Quim Franklin Villamar Bajaña, por sus propios derechos, propietario de (un mil novecientas noventa y ocho) participaciones; Ing. Quim Bernardo Humberto Mora Andrade e Ing. Civ. Fausto Altamirano Alvarado, sus propios derechos, propietarios de (un) participación cada uno, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos Millones de Sucres. También asiste la Ing. Graciela Teresa Cardenas Duque, Presidenta de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Ciento Veintiuno de la misma Ley, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto Unico están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver acerca de la modificación del objeto social y consecuente reforma del estatuto social.

Preside la Sesión la Ing. Graciela Teresa Cardenas Duque y actúa de Secretario el Ing. Quim. Franklin Villamar Bajaña, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General manifiesta la necesidad de ampliar y consecuentemente modificar el objeto social de la compañía en el que excluya la importación, exportación, el mandato, la comisión, etc. con lo que en el futuro el texto del Artículo Segundo sea del tenor siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la consultoría en el área de saneamiento ambiental, (la preevención) y control de la contaminación del medio, la protección de los recursos naturales, la conservación, mejoramiento y restauración del ambiente. Podrá realizar estudios de factibilidad, (identificar) planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente, tales como sistemas de agua potable, sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, aprovechamiento de aguas

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASIRO

Notaria Interina

Tercera Séptima

9

I
subterráneas, ^{muu} captación de aguas superficiales, impacto ambiental, planes de contingencias, recolección de desechos sólidos, tratamiento de desechos sólidos, control de calidad de agua, aire y suelo; ^{muu} caracterización de efluentes, y demás proyectos de saneamiento ambiental que protejan la vida, la salud, el bienestar humano, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes nacionales y particulares, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización administrativa, auditoría e investigación. Para cumplir con su objeto social podrá realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad que se relacionen con su objeto", todo lo cual es unánimemente aprobado.

Ref estatuto art 21a

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroga o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la modificación del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.- f) Ing. Graciela Cardenas Duque, Presidenta.- f) Ing. Quim. ¹Franklin Villamar B., Secretario.- f) Ing. ²Quim. Bernardo Mora A.- f) Ing. Civ. ³Fausto Altamirano A.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


Ing. Quim. Franklin Villamar B.
Secretario